

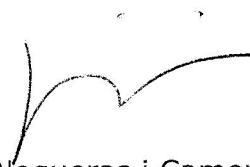
A LA MESA DEL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS

MÍRIAM NOGUERAS i CAMERO en su calidad de diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

Con miles de denuncias acumuladas a lo largo de los años por presunta tortura (más de 4.000 en el período 2002-2016 según Amnistía Internacional) y 152 casos cualificados de "posible tortura por el propio gobierno en el mismo período (en respuesta a una pregunta parlamentaria; Teniendo en cuenta que en los pocos casos que se ha sentenciado a agentes por torturas (62 casos hasta 2016), casi en la mitad de los casos (27) los torturadores fueron indultados en este mismo período (hecho que Amnesty International califica de "nivel muy alto" de indultos); Tomando nota de las manifestaciones por parte de Amnesty International y Human Rights Watch a través de los años, constatando que España no cumple con sus obligaciones internacionales en materia de investigación y enjuiciamiento de hechos posiblemente constitutivos de tortura en su territorio, pidiéndole al Gobierno que no "obstaculice las iniciativas de gobiernos autonómicos que cumplen con las obligaciones internacionales del Estado" y que se publiquen datos oficiales y precisos sobre esta realidad:

En este sentido, ¿Considera el gobierno necesaria la modificación del artículo 174 del Código Penal, para que sea compatible con la definición establecida en el Convención Contra la Tortura?

Congreso de los Diputados, a 19 de febrero de 2020



Miriam Nogueras i Camero  
Diputada de Junts per Catalunya

**JUNTS PER**  
**CATALUNYA**  
**III**